



3

Cavildo En las Salas Capitulares del Juste Ayuntamiento de esta Villa de Chana por ^{los veinte y siete de Sep. de 1823} para Cavildo extraordinario precedida citacion ante die se reunieron los Señores D.^o Pedro Orvanco Capa Regente de la R.^l J.Ordinaria de la misma, y presidente del mismo Ayuntamiento, D.^o Gregorio José Ganado, Regidor de el, D.^o Antonio Paredes Paredes, y D.^o Juan Ramon Chaña Diputado del Común de Vecinos de la misma, y Juntos trataron y acordaron lo siguiente

Por el Sr. Presd.^{te} se a echo presente que con motivo del ^{que se solicita} Saqueo, que por dos veces a sufrido este vecindario por la ^{la partida de} Realidad de ^{la Realidad} Revelder Castagenero, y lo que crecido suministro es hoy asi a ^{de la} las tropas Francesas como Espanolas que an existido y transitado por el, que todo lo a sufrido el vecindario particularm.^{te} los Labradores y ganaderos por medio de reparto por no tener la Villa fondo alguno; se ve en el dia sin tener medio para continuar suministrando de raciones a la partida de Realidad Franca de la Ciudad de Lorca que se halla en auxilio de este Pueblo sin incluir el pley y vino que este solo asciende a dos ^{rs.} por plaza; lo que ponía en consideracion del Ayuntamiento para que deliberare sobre el particular. En su vista y constanding a la Corporacion la certera de la exposicion echa por el Sr. Presd.^{te}, y que el gremio de labraduria y ganaderia se halla sumam.^{te} escaso de ambos articulos con las repetidas exacciones que hevan echas, y que aunque se tiene determinado un reparto de veinte mil rs., este nunca puede ser con la perentoriedad que exige para el suministro diario